

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/24 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIVEC 100 MG (MESILATO DE IMATINIB) 60 COMP. PARA NYDIA MARIA CACERES MARTI CON C.I. N°2.061.006 – AMPARO JUDICIAL”.

INFORME COMPLEMENTARIO N°1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año 2025, se presenta el Informe Complementario N° 1 resultante de la Evaluación Final de Oferta inherente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°27/24 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIVEC 100 MG (MESILATO DE IMATINIB) 60 COMP. PARA NYDIA MARIA CACERES MARTI CON C.I. N°2.061.006 – AMPARO JUDICIAL** elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52 la Ley N° 7021/2022 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El presente Informe se realiza en atención a que por omisión en el Punto VI Capacidad Financiera, no fueron incluidos los Requisitos Documentales para la Evaluación de la Capacidad Financiera y en el Punto VIII Cuadro Comparativo de Precios faltó agregar el Análisis de los Precios Ofertados.

Que, en virtud de ello, se presenta el Informe Complementario N° 1 a fin de agregar lo citado en el Informe de Evaluación de Ofertas, presentado en fecha 20 de diciembre de 2024, quedando de la siguiente manera:

VI. CAPACIDAD FINANCIERA

- Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

Requisitos	Empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente del IRE GENERAL.	CUMPLE
b) Formulario 106 de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE.	NO APLICA
c) IVA General de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
d) Formulario 104 de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

VII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. **La oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa.**

Se aclara que los demás puntos del Informe de Evaluación quedan invariables.

Abog. **Fernando Fernández**
Mat. CSJ 60.559
Dirección Jurídica - IPS

María Luján Cardozo
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.S. D.L.S.S.